



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de modificación presupuestaria número veintidos, por transferencia de crédito, debido a que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, grupo 2; considerando que dicho expediente cumple con las limitaciones establecidas en el artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y estimado el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Cuentas, en sesión de fecha 28 de diciembre actual; por la presente, **RESUELVO**: Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número 22 dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
<u>IMPORTE</u>		
2313.22199	Otros Suministros.....	3.650,00 €.
TOTAL.....		3.650,00 €.

II Minoración de créditos

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
<u>IMPORTE</u>		
2313.22100	Energía Eléctrica.....	950,00 €.
2313.62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.....	2.500,00 €.
2313.62500	Adquisición Mobiliario.....	200,00 €.
TOTAL.....		3.650,00 €.

San Andrés y Sauces, a 28 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE,

Doy fe:
LA SECRETARIA ACCTAL.,

Edo.: Francisco Javier Paz Expósito.

RECIBI COPIA
28 de Diciembre de 2015